



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 214/2013. (2013062161)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con fecha 4 de noviembre de 2013, se ha dictado la Sentencia n.º 151, en el marco del procedimiento abreviado n.º 214/2013, promovido por D.ª Laura Cortés Hernández, en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, n.º 2012/0620/0047

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 151 de 4 de noviembre de 2013, dictada en el marco del procedimiento abreviado n.º 214/2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto Doña Laura Cortés Hernández, asistida por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial de fecha 8 de mayo de 2012, debo acordar y acuerdo revocar dicha resolución por entenderla no ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración así como abonar a la recurrente el importe de nueve mil treinta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos de euro (9.036,49 €) con los intereses legales de dicha cuantía desde la reclamación administrativa en fecha de 8 de mayo de 2012, con imposición de costas causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •